

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.° 09624

13 de setiembre, 2013 **DFOE-DL-0918**

Señora
Marielos Marchena Hernández
Secretaria Municipal
marielosm93@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2013 del Concejo Municipal de Distrito (CMD) de Cóbano.

Para que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Puntarenas, en la sesión próxima al recibo de este documento y se realicen las acciones pertinentes, de conformidad con lo señalado en el convenio marco de relaciones suscrito entre la Municipalidad de Puntarenas y el CMD de Cóbano, se atiende oficio N.º AM-1879-08-2013 de fecha 22 de agosto de 2013. En dicho oficio se indica que se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2013 del CMD de Cóbano por ¢343.986,8 miles, el cual fue conocido por el Concejo Municipal de Puntarenas en la sesión ordinaria N.º 296 de fecha 19 de agosto del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente

1. Se aprueba el ingreso incorporado en la clase "Financiamiento" correspondiente al Superávit Libre por ¢33.699.2 miles y Específico por ¢255.787.5 miles, de acuerdo con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, aprobada por el CMD de Cóbano, en la sesión ordinaria N.° 29-13 del 30 de julio del 2013¹.

- 2. En lo que respecta a la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, es menester señalar que es responsabilidad de ese CMD verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la Ley que les da origen, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley N.º 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. Además, para tales efectos, se debe tener presente lo señalado en los artículos 5 y 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en las regulaciones de la Circular N.º 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.
- 3. Se ha procedido a dar trámite a este presupuesto extraordinario como un caso de excepción y en un afán de colaboración, considerando el contenido del presupuesto transcrito en el acta N.º 29-13 del 30 de julio de 2013; sin embargo, el CMD de Cóbano deberá tomar las acciones que correspondan para ajustarse a los lineamientos que tiene establecidos este órgano contralor en relación con la documentación que debe adjuntarse electrónicamente para el trámite de aprobación.

Según consta en la certificación de fecha 23 de agosto de 2013, emitida por la Secretaria Municipal del CMD de Cóbano.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

DFOE-DL-0918 2 13 de setiembre, 2013

Lo anterior, por cuanto ese CMD no remitió como adjuntos el documento presupuestario donde se incluyan las secciones de ingresos y gastos y la información complementaria que constituye un presupuesto extraordinario; de no cumplirse con dicha normativa en la presentación de futuros documentos, se procederá a la devolución inmediata del documento presupuestario.

- 4. El detalle de Origen y Aplicación de recursos, debe contener una descripción detallada en los gastos, por actividad, servicio y proyecto, pero además, debe detallar claramente por partida, grupo y subpartida la aplicación de cada recurso, por lo tanto, se deberán tomar las acciones que correspondan para cumplir con lo anterior en la presentación de futuros documentos presupuestarios.
- 5. La certificación del bloque de legalidad del presupuesto que se adjuntó al extraordinario corresponde a un documento emitido el 27 de junio del 2013; sin embargo, el presupuesto extraordinario fue aprobado por el CMD de Cóbano hasta el 30 de julio de 2013. Por lo anterior, será necesario que el plazo de 5 días hábiles a partir del recibo de este oficio por parte de ese CMD, se remita nuevamente la certificación que corresponda al extraordinario aprobado.
- 6. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, según lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a ese CMD para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva del CMD, en tanto es a éste a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

5. Ese concejo deberá considerar, en lo sucesivo que la remisión de los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y de la liquidación presupuestaria debe ser realizados por la Municipalidad de Puntarenas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta de Convenio Marco de relaciones suscrito entre esa Municipalidad y el CMD de Cóbano.

Atentamente,

Lic. Gerardo Marín Tijerino Gerente de Área a.i.

MEVG/GMT/zwc

- ci Master Aura Jiménez Hernández, Alcaldesa Municipal a.i. de Puntarenas, <u>aurajimenezhernandez@gmail.com</u>
 Sr. Omar Fernández Villegas, Intendente CMD de Cóbano, <u>municobano@gmail.com</u>
- NI 20010, 20809, 20833 (2013)
- G: 2012002655-6